SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

A fojas 1, a lo principal, téngase por interpuesta reclamación de la Ley N°19.418. Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciese a la Secretaría Municipal de Tiltil a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 inciso 3° de la Ley N°18.593 a la Presidenta de la Comisión Electoral, doña **Ana Garcés Alarcón** . Infórmese su domicilio, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Practíquese las notificaciones antedichas bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 18 inciso 4° de la citada Ley N°18.593, esto es, la reclamación se tendrá por no interpuesta si la reclamante no encomendase la notificación indicada dentro del plazo de 10 días hábiles. Las notificaciones serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Desígnese al funcionario de este Tribunal, don Pablo Medina Silva, para los efectos de practicar las notificaciones personales o por cédula a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación.

Ofíciese al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

Resolviendo el resto del escrito, al otrosí, por acompañados los documentos.

Rol 111-2026.-

01E98852-9538-4C74-A364-456B2BCCA23D

JAIME BALMACEDA ERRAZURIZ
Fecha: 27/10/2026

CRISTIAN LUIS PEÑA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 27/10/2026

EMILIO FERNANDO PAYERA VELASQUEZ
Fecha: 27/10/2026

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Balmaceda Errázuriz y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Emilio Fernando Payera Velásquez. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 111-2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 27/10/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 27 de octubre de 2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 27/10/2026

01E98852-9538-4C74-A364-456B2BCCA23D
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.